

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 17/2009, de 12 de marzo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la jornada de huelga convocada por las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CC.OO, UGT y SATSE, para los días 20 y 21 de marzo de 2009.

Las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CC.OO, UGT y SATSE han convocado una jornada de huelga que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a médicos, enfermeros e informáticos de la Gerencia de Atención Primaria 061 y a los médicos, enfermeros y celadores de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria de las Gerencias Santander- Laredo GAP-1 y Torrelavega-Reinosa GAP-2 y que se desarrollará desde las 9:00 horas del día 20 de marzo de 2009 hasta las 9:00 horas del día 21 de marzo de 2009.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, visto el informe de la Dirección Gerencia del Servicio Cantabro de Salud y la documentación obrante en el expediente, a propuesta del consejero de Sanidad de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CC.OO, UGT y SATSE que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a médicos, enfermeros e informáticos de la Gerencia de Atención Primaria 061 y a los médicos, enfermeros y celadores de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria de las Gerencias de Atención Primaria Santander- Laredo y Torrelavega-Reinosa y que se desarrollará desde las 9.00 horas del día 20 de marzo de 2009 hasta las 9:00 horas del día 21 de marzo de 2009.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Luis M^a Truan Silva

ANEXO

Servicios mínimos en la Gerencia de Atención Primaria 061.-

	MEDICO	ENFERM.	INFORM
U.M.E. SANTANDER	1	1	
U.M.E. TORRELAVEGA	1	1	
U.M.E. ASTILLERO	1	1	
U.M.E. LAREDO	1	1	
CENTRO COORDINADOR	1		1

Servicios mínimos en SUAP de las Gerencias de Atención Primaria Santander-Laredo y Torrelavega-Reinosa.-

	ZONA BÁSICA	CATEGORIA		
		MEDICO	ENFERM	
GAP SANTANDER- LAREDO	LAREDO	AGÜERA	1	1
		ALTO ASON	1	1
		BAJO ASON	-	-
		COLINDRES	1	1
		GAMA	-	-
		LAREDO	-	-
		MERUELO	1	1
	SANTANDER	SANTOÑA	1	1
		ALTO PAS	1	1
		BAJO PAS	1	1
		CAMARGO	1	1
		CUDEYO	1	1
		EL ASTILLERO	1	1
		MIERA	-	-
GAP TORRELAVEGA - REINOSA	REINOSA	CAMPOO	1	1
		LOS VALLES	-	-
	TORRELAVEGA	ALTAMIRA	1	1
		BESAYA	1	1
		LIEBANA	1 + 1L *	1
		NANSA	1	1
		POLANCO	-	-
		SAJA CABUERNIGA	1	1
		SAN VICENTE	1	1
		SUANCES	1	1
TORRELAVEGA	1	1		
		21 + 1L	21	

(*) 1 de presencia y 1 localizado.

09/3825

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de nombramiento de funcionario interino

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 556/2009, de 2 de marzo, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo E o subgrupo equivalente, con el siguiente detalle;

- Doña Rosa M^a Nieto Berjillos, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 3 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/3582